

En el **Documento de Actividades del Doctorando** (DAD), el **tutor**, responsable de la formación, incluirá las actividades formativas a cursar por el alumno, con una programación temporal flexible en función de los recursos disponibles y las necesidades individuales. El alumno irá aportando la información que justifica la realización y aprovechamiento de cada actividad. Posteriormente el tutor evaluará y la Comisión Académica validará el plan de formación.

El **plan de investigación** también será objeto de una estrecha supervisión, responsabilidad directa del **director de la tesis**. Inicialmente cada doctorando dispone de un plazo entre seis y doce meses, según los programas, para presentar y defender su proyecto de tesis ante una comisión designada al efecto por la CA del programa. Anualmente tendrá que presentar un informe sobre el desarrollo del plan de trabajo, los logros obtenidos y las modificaciones realizadas respecto al proyecto inicial.



#### **Código de buenas prácticas**

**El papel de la supervisión.** Participan el tutor y el director, con la colaboración imprescindible del doctorando o investigador en formación, rindiendo cuentas del trabajo realizado a la CA del PD.

Todos ellos tendrán que firmar el **compromiso documental de supervisión** en el que se reconocen explícitamente los derechos y deberes de doctorandos, tutores y directores, y trabajarán de acuerdo con un **código de buenas prácticas** en investigación.

**Reconocimiento de la labor investigadora de los doctorandos.** Con la creación del **Consejo de Representantes de Doctorandos** y su participación en los CD de las respectivas ED se persigue la implicación de los doctorandos, principales interesados en adquirir una formación de calidad, en la planificación y evaluación de actividades. Se busca asimismo facilitar la interacción y fomentar la cohesión entre los doctorandos y su colaboración en el seguimiento de los doctores egresados.

**Perspectiva internacional.** La investigación no escapa a la globalidad. Así, la **cooperación intersectorial** y la **movilidad internacional** son partes fundamentales del proceso y deben estimularse desde todos los organismos implicados. Se reconocen y se fomentan las estancias en otros centros, las publicaciones colaborativas, los doctorados internacionales, las cotutelas, y la movilidad para actividades formativas específicas, pero todo ello a lo largo de una **ventana temporal delimitada**, idealmente 3 a 4 años, que se pueden prorrogar hasta 5 años.

Más información: <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado>



## **Jornada de Recepción de Doctorandos**

### Escuelas de Doctorado

20 de enero de 2014

Se inicia el primer curso académico para los programas de doctorado verificados según el RD99/2011. La Escuela Internacional de Posgrado (EIP) de la Universidad de Granada recibe aproximadamente 450 alumnos con la ilusión de que todo el trabajo realizado para que la UGR se adapte a la normativa vigente y a las exigencias europeas se traduzca en una **formación de excelencia** para los futuros doctores y el reconocimiento social y laboral del título de doctor.

En los últimos años los estudios de doctorado han sufrido importantes cambios en su concepción y en la normativa que los regula. Los más recientes están justificados por la construcción de los denominados Espacios Europeos de Educación Superior (EEES) y de Investigación (EEI).

El RD 99/2011 da forma a la situación actual, en la que existen Programas de Doctorado (PD) que aglutinan líneas de investigación amplias, regidos por una Comisión Académica (CA) a la que le corresponde velar por el desarrollo del plan formativo e investigador de cada doctorando,

garantizar la calidad de su formación y fomentar la internacionalización y la cooperación inter-institucional.

Estos cambios están inspirados en los **Principios de Salzburgo (2005)**, cuyo espíritu se resume en los siguientes aspectos:

▪ **El objetivo de la formación doctoral es el avance del conocimiento, a través de una investigación de excelencia, conectada con las necesidades de la sociedad y orientada hacia la trasfencia del conocimiento.** Se impone la adquisición de competencias genéricas profesionales y personales que preparen a los futuros doctores para el trabajo en los sectores no académicos.

**creatividad** ·  
trabajo en equipo · **innovación**  
· resolución de problemas ·  
**liderazgo** · **gestión de recursos**  
financieros · **comunicación** ·  
**gestión de proyectos** · **habilidades**  
sociales · **habilidades interculturales**  
· **gestión de recursos humanos**

▪ **La investigación de calidad ha de realizarse en un entorno apropiado**, con una **masa crítica** que permita la interacción de investigadores con distinta formación e intereses, favorezca el debate y la colaboración interdisciplinar, identifique sinergias y oportunidades de colaboración. Por ello la UGR ha aglutinado los antiguos PD, varios cientos, en los 24 que actualmente oferta, con los que aspira a convertirse en un centro de atracción de investigadores.

▪ **Se plantean nuevos retos.** El doctorando pasa de alumno a **investigador en formación**, idealmente

vinculado a la institución por un contrato de formación.

El doctorado debe estar integrado en la **estrategia de investigación de la universidad** y convertirse en su mejor escaparate.

La universidad ha de buscar alianzas con empresas e instituciones en las que apoyar y consolidar la investigación, y fomentar la movilidad, tanto intersectorial como internacional.



El reconocimiento de la investigación como motor de un nuevo modelo de crecimiento sostenible obliga, por su parte, a la sociedad a **garantizar la financiación adecuada**.

### ¿Qué ha hecho la Universidad de Granada para afrontar estos retos?

Las *Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada* (BOUGR 75) desarrollan el RD 99/2011.

A nivel institucional, en el seno de la EIP se han creado tres Escuelas de Doctorado (ED), la **Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud** (EDCS), la **Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías** (EDCTI), y la **Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas** (EDHCSJ), que agrupan respectivamente 6, 10 y 8 PD verificados según la normativa vigente.

Las **Comisiones Académicas** de los Programas han de velar por el correcto desarrollo de dicho plan de formación. A su vez, los coordinadores de los PD integran los Comités de Dirección (CD) de las distintas ED, lo que permite armonizar y reforzar el desarrollo del doctorado. Las distintas escuelas trabajan de forma coordinada a través del **Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado**.

En este proceso no puede faltar la voz de los doctorandos, que deberán organizar su propio **Consejo de Representantes de Doctorandos** que habrá de designar los alumnos que formarán parte de los CD de las ED, en los que está prevista su participación con pleno derecho.

Esta estructura orgánica se enmarca en un **Sistema de Garantía de Calidad** que, desde cada PD y con la colaboración del Vicerrectorado de Calidad, permitirá evaluar y mejorar el desarrollo de todo el proceso.

**El proceso de formación.** El núcleo principal del doctorado es la investigación original, integrada en un conjunto de **actividades formativas** orientadas hacia el desarrollo de competencias genéricas, personales y profesionales, transferibles, que garanticen que los doctores egresados de la Universidad de Granada están preparados para destacar en el mercado de trabajo y ocupar puestos relevantes en la empresa, en las instituciones y en la universidad.

El proceso de formación debe ser lo suficientemente **flexible** para adaptarse a las capacidades y competencias de cada doctorando, permitir el dominio de un tema en la frontera del conocimiento y el desarrollo de una investigación original de calidad.